

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROÍCAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



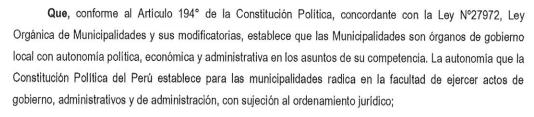
ACUERDO DE CONCEJO N°046-2024-SG/CM

Castillo Grande, 20 de agosto del 2024.



EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO Nº015-2024-MDCG/CM, de fecha 19 de agosto del 2024, OPINION LEGAL N°111-2024-OAJ-MDCG de fecha 09 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N°657-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 04 de julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales en la que solicita opinión legal sobre la adquisición de materiales básicos y por el servicio de mantenimiento del pozo séptico para apoyo social a la Institución Educativa "CESAR VALLEJO", y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

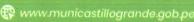
Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO Nº015-2024-MDCG/CM, de fecha 19 de agosto del 2024, se sometió a debate la OPINION LEGAL Nº111-2024-OAJ-MDCG de fecha 09 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME Nº657-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 04 de julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales en la que solicita opinión legal sobre la adquisición de materiales básicos y por el servicio de mantenimiento del pozo séptico para apoyo social a la Institución Educativa "CESAR VALLEJO", ya que mediante INFORME N°571-2024.-GPP-MDCG de fecha 02 de julio del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye que existiendo la disponibilidad presupuestal para el APOYO DE MEJORAS DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POZO













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377





SÉPTICO E INSTALACIONES DE LA I.E. "CESAR VALLEJO" por el importe de S/ 2,104.00 soles de los cuales se detallan a continuación:

Meta

: 0023

Rubro

: 07 FONCOMUN

Clasificador de Gasto: 2.2. 2 3.99. 99

S/. 2,104.00



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por UNANIMIDAD DE VOTOS, aprueban el APOYO DE MEJORAS DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POZO SÉPTICO E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "CESAR VALLEJO";

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, el ACUERDO DE CONCEJO Nº016-2024-SG/CM de fecha 20 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el APOYO PARA LA MEJORA DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POZO SÉPTICO E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "CESAR VALLEJO" DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, por el importe de S/ 2,104.00 soles (Dos Mil Ciento Cuatro con 00/100 soles), según INFORME N°571-2024-GPP-MDCG, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/.

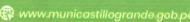
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

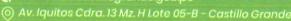
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay

C.C. Archivo/SG/MDCG







pág. 2